



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Fomento

6098 Orden de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de los establecimientos públicos y término de espectáculos y fiestas en determinadas pedanías del municipio de Torre Pacheco. 25758

4. Anuncios

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa Universidad de Murcia

6099 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación de "Suministro e instalación de estanterías compactas móviles". Expte. 2017/65/SU-AM. 25760

6100 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación de "Suministro e instalación de equipamiento de mobiliario de laboratorio". Expte. 2017/67/SU-AM. 25763

6101 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación de "Suministro e instalación de equipamiento de mobiliario de despachos". Expte. 2017/68/SU-AM. 25766

6102 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación de "Suministro e instalación de una incubadora CO² y un luminómetro de 32 canales para biología circadiana". Expte. 2017/90/SU-AM. 25769

6103 Anuncio del Rectorado de la Universidad de Murcia de licitación, para la contratación de "Suministro e instalación de un Tomógrafo de coherencia óptica". Expte. 2017/91/SU-AM. 25772

IV. Administración Local

Águilas

6104 Bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Águilas para proveer en propiedad plazas de funcionarios de carrera. 25775

6105 Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Medio de Gestión Económico-Financiera y Desarrollo Urbanístico, por consolidación de empleo, del Ayuntamiento de Águilas. 25790

Blanca

6106 Anuncio de renuncia de licitación del contrato administrativo de suministro e instalación de equipos de alumbrado público. 25810

BORM





BORM

Bullas

6107 Convocatoria del procedimiento para la adjudicación del arrendamiento de la Hospedería Rural Molino de Abajo. 25811

Cehegín

6108 Anuncio de licitación. Convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato mixto del "Servicio integral de iluminación exterior del municipio de Cehegín". 25813

6109 Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cehegín para el ejercicio 2017. 25815

Jumilla

6110 Aprobación inicial de las Bases del Premio Literario "Ciudad de Jumilla". 25816

San Javier

6111 Anuncio de licitación de contrato administrativo especial. Explotación del servicio de cafetería del Polideportivo Municipal de San Javier. Expte. 31/17. 25817

Torre Pacheco

6112 Anuncio de formalización del contrato de la obra "Acondicionamiento de salón de actos y semisótano del centro cívico de Dolores de Pacheco". PARDOS 56/2016. 25819

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Fomento

6098 Orden de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de los establecimientos públicos y término de espectáculos y fiestas en determinadas pedanías del municipio de Torre Pacheco.

El Ayuntamiento de Torre Pacheco, ha solicitado, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales en sus Pedanías de Dolores de Pacheco y El Jimenado, la prórroga, con carácter extraordinario y temporal, del horario de cierre de los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, regulado mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, la Resolución de la Secretaría General de Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996 y la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

De acuerdo con el artículo 5 de la Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, tras su modificación por la Orden de 29 de junio de 1981, los horarios de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos, podrán alterarse con motivo de la celebración de una fiesta local, para una actividad o con ocasión de una fiesta determinada.

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, y en aplicación de las facultades que tengo atribuidas de conformidad con el Decreto del Presidente nº 3/2017, de 5 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, y la Orden de 30 de mayo de 2017, de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería,

Dispongo:

Primero.- En el municipio de Torre Pacheco, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales en sus Pedanías de Dolores de Pacheco y El Jimenado, los establecimientos públicos espectáculos y fiestas, debidamente autorizados, podrán terminar, prorrogando su horario de cierre o término dos horas más sobre el horario regulado en la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas:

En Dolores de Pacheco, durante los días 1, 2, 8, 9, 15, 16 y 17 de septiembre de 2017.

En El Jimenado, durante los días 2, 8, 9, 15, 16 y 17 de septiembre de 2017.



Segundo.- Que no sea de aplicación a los Bares Especiales, y para esos mismos días, la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Tercero.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto a actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 25 de agosto de 2017.—El Consejero de Presidencia y Fomento, P.D. la Secretaria Autonómica (Orden de Delegación de 30 de mayo de 2017, BORM número 124, de 25 de mayo), Isabel Bueso Guirao.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa
Universidad de Murcia

6099 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación de "Suministro e instalación de estanterías compactas móviles". Expte. 2017/65/SU-AM.

1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Universidad de Murcia
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección de Suministros
 - 2) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 9-bajo.
 - 3) Localidad y código postal: Murcia, 30003.
 - 4) Teléfono: 868 88 3593 - 95
 - 5) Telefax: 868 88 4190
 - 6) Correo electrónico: contrata@um.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://sede.um.es/perfilcontratante/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de precisar información adicional o documentación complementaria ver cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Número de expediente: 2017/65/SU-AM

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Suministro e instalación de estanterías compactas móviles.
- c) División por lotes y números de lotes/Número de unidades:--
- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Edificio Pleiades.
 - 2) Localidad y código postal: Campus Universitario de Espinardo-30100
- e) Plazo de ejecución: 3 meses desde la formalización del contrato.
- f) Admisión de prórroga: No
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 39152000-2

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Los que figuran en el punto H) del cuadro resumen que forma parte del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Valor estimado del contrato:

142.561,98 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 123.966,94 euros. Total: 150.000,00 euros. (I.V.A. incluido)

6. Garantías exigidas.

Provisional (importe): No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No se requiere.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Acreditación según indicaciones de cláusula 14.3.3. del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Otros requisitos específicos: Los especificados en el apartado M) del cuadro resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- d) Contratos reservados: No

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: En el plazo máximo de 15 días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación, en horario de 9:00 a 14:00. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil o sábado, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Modalidad de presentación: Según cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación.
 - 1. Dependencia: Registro de plicas de la Sección de Suministros.
 - 2. Domicilio: Plaza Cruz Roja, 9, bajo.
 - 3. Localidad y código postal: Murcia, 30003
 - 4. Dirección electrónica: contrata@um.es
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).
- e) Admisión de variantes, si procede: No
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 4 meses.

9. Apertura de Ofertas:

- b) Dirección: Avenida Teniente Flomesta, s/n. Edificio Convalecencia, planta sótano.
- c) Localidad y código postal: Murcia, 30003
- d) Fecha y hora: Se anunciará en el Perfil de Contratante con una antelación de al menos 3 días hábiles.



10. Gastos de publicidad.

Serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al <<Diario Oficial de la Unión Europea>> (en su caso): No.

12. Otras Informaciones: Se requiere la presentación de muestras en las condiciones establecidas en el apartado L) del cuadro resumen.

Murcia, 17 de julio de 2017.—El Rector, P.D. (Resolución R-765/2015, de 30 de octubre), el Vicerrector de Economía, Sostenibilidad y Ciencias de la Salud, José María Abellán Perpiñán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa
Universidad de Murcia

6100 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación de "Suministro e instalación de equipamiento de mobiliario de laboratorio". Expte. 2017/67/SU-AM.

1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Universidad de Murcia
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección de Suministros
 - 2) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 9 - bajo.
 - 3) Localidad y código postal: Murcia, 30003.
 - 4) Teléfono: 868 88 3593 - 95
 - 5) Telefax: 868 88 4190
 - 6) Correo electrónico: contrata@um.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://sede.um.es/perfilcontratante/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de precisar información adicional o documentación complementaria ver cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Número de expediente: 2017/67/SU-AM

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Suministro e instalación de equipamiento de mobiliario de laboratorio.
- c) División por lotes y números de lotes/Número de unidades:--
- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Edificio Pleiades. Campus de Espinardo de la Universidad de Murcia.
 - 2) Localidad y código postal: Campus Universitario de Espinardo-30100
- e) Plazo de ejecución: 30 días desde la formalización del contrato.
- f) Admisión de prórroga: No
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 39180000-7

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Los que figuran en el punto H) del cuadro resumen que forma parte del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Valor estimado del contrato:

207.767,34 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 180.667,25 euros. Total: 218.607,37 euros. (I.V.A. incluido)

6. Garantías exigidas:

Provisional (importe): No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No se requiere.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Acreditación según indicaciones de cláusula 14.3.3. del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Otros requisitos específicos: Los especificados en el apartado M) del cuadro resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- d) Contratos reservados: No

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: En el plazo máximo de 15 días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación, en horario de 9:00 a 14:00. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil o sábado, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Modalidad de presentación: Según cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación.
 - 1. Dependencia: Registro de plicas de la Sección de Suministros.
 - 2. Domicilio: Plaza Cruz Roja, 9, bajo.
 - 3. Localidad y código postal: Murcia, 30003
 - 4. Dirección electrónica: contrata@um.es
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).
- e) Admisión de variantes, si procede: No
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 4 meses.

9. Apertura de ofertas:

- b) Dirección: Avenida Teniente Flomesta, s/n. Edificio Convalecencia, planta sótano.
- c) Localidad y código postal: Murcia, 30003
- d) Fecha y hora: Se anunciará en el Perfil de Contratante con una antelación de al menos 3 días hábiles.



10. Gastos de publicidad:

Serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al <<Diario Oficial de la Unión Europea>> (en su caso): No.

12. Otras informaciones: Se requiere la presentación de muestras en las condiciones establecidas en el apartado L) del cuadro resumen.

Murcia, 17 de julio de 2017.—El Rector, P.D. (Resolución R-765/2015, de 30 de octubre), el Vicerrector de Economía, Sostenibilidad y Ciencias de la Salud, José María Abellán Perpiñán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa
Universidad de Murcia

6101 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación de "Suministro e instalación de equipamiento de mobiliario de despachos". Expte. 2017/68/SU-AM.

1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Universidad de Murcia
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección de Suministros
 - 2) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 9 - bajo.
 - 3) Localidad y código postal: Murcia, 30003.
 - 4) Teléfono: 868 88 3593 - 95
 - 5) Telefax: 868 88 4190
 - 6) Correo electrónico: contrata@um.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://sede.um.es/perfilcontratante/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de precisar información adicional o documentación complementaria ver cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Número de expediente: 2017/68/SU-AM

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Suministro e instalación de equipamiento de mobiliario de despachos.
- c) División por lotes y números de lotes/Número de unidades:--
- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Edificios Pleiades, Ciavys-Vitalys y otros de la Universidad de Murcia.
 - 2) Localidad y código postal: Campus Universitario de Espinardo - 30100
- e) Plazo de ejecución: 30 días desde la formalización del contrato.
- f) Admisión de prórroga: No
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 39130000-2

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Los que figuran en el punto H) del cuadro resumen que forma parte del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Valor estimado del contrato:

183.908,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 159.920,00 euros. Total: 193.503,20 euros. (I.V.A. incluido)

6. Garantías exigidas:

Provisional (importe): No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No se requiere.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Acreditación según indicaciones de cláusula 14.3.3. del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Otros requisitos específicos: Los especificados en el apartado M) del cuadro resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- d) Contratos reservados: No

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En el plazo máximo de 15 días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación, en horario de 9:00 a 14:00. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil o sábado, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Según cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Dependencia: Registro de plicas de la Sección de Suministros.

2. Domicilio: Plaza Cruz Roja, 9, bajo.

3. Localidad y código postal: Murcia, 30003

4. Dirección electrónica: contrata@um.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): ---

e) Admisión de variantes, si procede: No

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 4 meses.

9. Apertura de ofertas:

b) Dirección: Avenida Teniente Flomesta, s/n. Edificio Convalecencia, planta sótano.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003

d) Fecha y hora: Se anunciará en el Perfil de Contratante con una antelación de al menos 3 días hábiles.



10. Gastos de publicidad:

Serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al <<Diario Oficial de la Unión Europea>> (en su caso): No.

12. Otras informaciones: Se requiere la presentación de muestras en las condiciones establecidas en el apartado L) del cuadro resumen.

Murcia, 17 de julio de 2017.—El Rector, P.D. (Resolución R-765/2015, de 30 de octubre), el Vicerrector de Economía, Sostenibilidad y Ciencias de la Salud, José María Abellán Perpiñán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa
Universidad de Murcia

6102 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación de "Suministro e instalación de una incubadora CO² y un luminómetro de 32 canales para biología circadiana". Expte. 2017/90/SU-AM.

1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Universidad de Murcia
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Sección de Suministros
- 2) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 9-bajo.
- 3) Localidad y código postal: Murcia, 30003.
- 4) Teléfono: 868 88 3593 - 95
- 5) Telefax: 868 88 4190
- 6) Correo electrónico: contrata@um.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante:

<https://sede.um.es/perfilcontratante/>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de precisar información adicional o documentación complementaria ver cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 2017/90/SU-AM

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Suministro e instalación de una incubadora CO² y un luminómetro de 32 canales para biología circadiana.

c) División por lotes y números de lotes/Número de unidades:--

d) Lugar de ejecución/entrega:

1) Domicilio: Edificio LAIB. Campus de Ciencias de la Salud de la Universidad de Murcia.

2) Localidad y código postal: El Palmar - 30120

e) Plazo de ejecución: 1 mes desde la formalización del contrato.

f) Admisión de prórroga: No

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 38400000-9

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No

d) Criterios de adjudicación, en su caso: Los que figuran en el punto K) del cuadro resumen que forma parte del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Valor estimado del contrato:

61.580,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 61.580,00 euros. Total: 74.511,80 euros. (I.V.A. incluido)

6. Garantías exigidas:

Provisional (importe): No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No se requiere.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Acreditación según indicaciones de cláusula 13.2.3. del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Otros requisitos específicos: Los especificados en el apartado M) del cuadro resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.

d) Contratos reservados: No

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En el plazo máximo de 15 días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación, en horario de 9:00 a 14:00. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil o sábado, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Según cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Dependencia: Registro de plicas de la Sección de Suministros.

2. Domicilio: Plaza Cruz Roja, 9, bajo.

3. Localidad y código postal: Murcia, 30003

4. Dirección electrónica: contrata@um.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).

e) Admisión de variantes, si procede: No

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 4 meses.

9. Apertura de Ofertas:

b) Dirección: Avenida Teniente Flomesta, s/n. Edificio Convalecencia, planta sótano.



c) Localidad y código postal: Murcia, 30003

d) Fecha y hora: Se anunciará en el Perfil de Contratante con una antelación de al menos 3 días hábiles.

10. Gastos de publicidad.

Serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al <<Diario Oficial de la Unión Europea>> (en su caso): No.

12. Otras informaciones: ---.

Murcia, 20 de julio de 2017.—El Rector, P.D. (Resolución R-765/2015, de 30 de octubre), el Vicerrector de Economía, Sostenibilidad y Ciencias de la Salud, José María Abellán Perpiñán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa
Universidad de Murcia

6103 Anuncio del Rectorado de la Universidad de Murcia de licitación, para la contratación de "Suministro e instalación de un Tomógrafo de coherencia óptica". Expte. 2017/91/SU-AM.

1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Universidad de Murcia
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección de Suministros
 - 2) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 9-bajo.
 - 3) Localidad y código postal: Murcia, 30003.
 - 4) Teléfono: 868 88 3593 - 95
 - 5) Telefax: 868 88 4190
 - 6) Correo electrónico: contrata@um.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<https://sede.um.es/perfilcontratante/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de precisar información adicional o documentación complementaria ver cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 2017/91/SU-AM

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Suministro e instalación de un Tomógrafo de coherencia óptica
- c) División por lotes y números de lotes/Número de unidades:--
- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Edificio LAIB. Campus de Ciencias de la Salud.
 - 2) Localidad y código postal: El Palmar - 30120
- e) Plazo de ejecución: 1 mes desde la formalización del contrato.
- f) Admisión de prórroga: No
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 38430000-8

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Los que figuran en el punto K) del cuadro resumen que forma parte del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Valor estimado del contrato:

119.999,33 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 119.999,33 euros. Total: 145.199,19 euros. (I.V.A. incluido)

6. Garantías exigidas.

Provisional (importe): No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No se requiere.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Acreditación según indicaciones de cláusula 13.2.3. del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Otros requisitos específicos: Los especificados en el apartado M) del cuadro resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- d) Contratos reservados: No

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En el plazo máximo de 15 días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación, en horario de 9:00 a 14:00. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil o sábado, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Según cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Dependencia: Registro de plicas de la Sección de Suministros.

2. Domicilio: Plaza Cruz Roja, 9, bajo.

3. Localidad y código postal: Murcia, 30003

4. Dirección electrónica: contrata@um.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).

e) Admisión de variantes, si procede: No

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 4 meses.

9. Apertura de ofertas:

b) Dirección: Avenida Teniente Flomesta, s/n. Edificio Convalecencia, planta sótano.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003

d) Fecha y hora: Se anunciará en el Perfil de Contratante con una antelación de al menos 3 días hábiles.



10. Gastos de publicidad.

Serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al <<Diario Oficial de la Unión Europea>> (en su caso): No.

12. Otras informaciones: ---.

Murcia, 20 de julio de 2017.—El Rector, P.D. (Resolución R-765/2015, de 30 de octubre), el Vicerrector de Economía, Sostenibilidad y Ciencias de la Salud, José María Abellán Perpiñán.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

6104 Bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Águilas para proveer en propiedad plazas de funcionarios de carrera.

Mediante resolución dictada en fecha 18 de agosto de 2017, y con el número 2017-1981, se han aprobado las siguientes Bases Generales que regirán los procesos selectivos para provisión en propiedad de plazas de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Águilas (Murcia):

Bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Águilas para proveer en propiedad plazas de funcionarios de carrera.

Primera: Objeto de la convocatoria y normativa aplicable.

1.1.- El objeto de las presentes bases es regular los aspectos generales que en ejecución de la Oferta de Empleo Público, regirán los procesos selectivos para el acceso a la condición de funcionario/a de carrera en las plazas de la Plantilla del Ayuntamiento de Águilas que, encontrándose vacantes, se indiquen en las bases específicas en cada convocatoria.

El contenido de las presentes bases será completado con lo establecido en las bases específicas que se aprobarán y publicarán con motivo de cada convocatoria.

1.2.- De conformidad con la Oferta de Empleo Público, en la convocatoria de cada proceso selectivo se determinará qué turnos de acceso y qué modalidades de acceso existen, así como el número de plazas a las que se podrá acceder por cada una de las modalidades de acceso de cada turno.

El turno de promoción interna se regirá por las Bases genéricas aprobadas por resolución de Alcaldía dictada el día 25 de noviembre de 2015, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 288, del día 15 de diciembre de 2015. El Turno de acceso libre se regirá por las presentes Bases.

El turno libre podrá tener dos modalidades: de acceso general y de reserva para personas con discapacidad. No obstante, cuando se oferten plazas reservadas para personas con discapacidad, las convocatorias se realizarán de forma independiente. En todo caso, se adoptarán las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios en el proceso selectivo, y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.

1.3.- Las convocatorias de pruebas selectivas incluirán, salvo en aquellas categorías cuya naturaleza lo impida, un total del 7 por ciento de vacantes que se convoquen para ser cubiertas entre personas con discapacidad, que cuenten con un grado reconocido igual o superior al 33 por ciento, garantizándose la igualdad de condiciones en sus pruebas con respecto a los demás aspirantes.

La reserva del mínimo del 7 por ciento se realizará de manera que al menos el 2 por ciento de las plazas ofertadas sean para ser cubiertas por personal que acredite discapacidad intelectual, y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

1.4.- En caso de no cubrirse la totalidad de las plazas reservadas, y siempre que las cubiertas en plantilla alcanzasen, al menos, un 3 por ciento, las plazas sin cubrir se incorporarán al sistema de acceso libre.

1.5.- En el turno de promoción interna la resolución de convocatoria determinará, en su caso, el número total de plazas que habrá de cubrirse por dicho turno.

1.6.- Las plazas sin cubrir de las reservadas en el turno de promoción interna se incorporarán al de acceso libre.

2.- Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL); Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP); Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General del Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (RGIPP), y resto de normativa concordante.

3.- Los titulares de las plazas objeto de la presente convocatoria estarán sujetos a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de Febrero de 1976 y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Segunda: Publicación de la convocatoria.

2.1.- La convocatoria de los procesos de selección para la provisión de plazas vacantes del personal funcionario, incluidas en la Oferta de Empleo Público se efectuará por Decreto de la Alcaldía, o por el órgano que ostente por Delegación su competencia.

2.2.- Las bases específicas de las diferentes plazas a seleccionar, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado.

2.3.- El programa que ha de regir las pruebas selectivas se publicará en las bases específicas que se aprueben para cada plaza. En el supuesto de que con posterioridad a la aprobación de las bases específicas referidas se modificara la normativa incluida en el programa, las referencias en él contenidas se entenderán efectuadas a la que en cada momento resulte de aplicación.

Tercera: Sistema de selección.

3.1.- Los procesos selectivos se realizarán a través de los sistemas de oposición o concurso oposición.

3.2.- Se tendrán en cuenta en el sistema selectivo elegido las funciones y cometidos de las correspondientes plazas, para cuyo desempeño se requiera cierta especialización y experiencia.

Cuarta: Participación de la convocatoria.

Los requisitos que se establecen para ser admitido en la realización de las pruebas selectivas en estas bases generales, así como las que se establezcan en las bases específicas, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse, en cualquier caso, hasta la toma de posesión.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Requisitos generales: Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación:

- Ostentar la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, ser nacional de algún estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores o ser extranjero con residencia legal en España, a tenor del artículo 57 del TREBEP.

- También podrán participar el cónyuge de los ciudadanos españoles y de los de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Con carácter previo a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de un ejercicio, en el que se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua, exigido para la obtención del Diploma Español como lengua extranjera, nivel intermedio o superior, establecido en el Real Decreto 1.137/2002, de 31 de octubre, o sus equivalentes (nivel B2 y Nivel C2, respectivamente), modificado por los Reales Decretos 264/2008, de 22 de Febrero y 1004/2015, de 6 de noviembre. El ejercicio se calificará de apto o no apto, siendo necesaria la valoración de apto para poder participar en las siguientes pruebas de la oposición.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior y los que hayan obtenido una titulación académica española.

2.- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.- Estar en posesión del título exigido para cada plaza o grupo de plazas, según se especifique en las bases de cada convocatoria, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones expedidas en el extranjero, se requerirá acreditar la correspondiente convalidación o de la credencial en que se formalice, en su caso, la homologación del mismo.

4.- Poseer la capacidad funcional adecuada para el desempeño de las tareas a desempeñar. Este requisito habrá de acreditarlo en su momento el/los aspirante/s propuesto/s.

En las plazas reservadas a aquellos que tengan discapacidad igual o superior al 33 por ciento, esta deberá ser compatible con el desempeño de las tareas y funciones asignadas a la plaza.

5.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

6.- No concurrir ninguna otra causa de incapacidad para el acceso a la condición de empleado público, en los términos marcados por las respectivas disposiciones legales.

Los aspirantes que pertenezcan a una confesión religiosa, en que el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias una certificación expedida por la autoridad religiosa que corresponda, de su pertenencia a la confesión religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Asimismo, deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entenderán como aceptadas las fechas que el Tribunal establezca para las pruebas selectivas.

El solicitante autoriza al Ayuntamiento de Águilas a recabar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en la solicitud, a no ser que indique en esta lo contrario.

Conforme establece el artículo 56.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, podrá exigirse el cumplimiento de otros requisitos específicos que guarden relación objetiva y proporcionada con las funciones a asumir y las tareas a desempeñar. En todo caso, habrán de establecerse de manera concreta y específica.

B) FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:

Las solicitudes para tomar parte del proceso selectivo deberán hacerse en el impreso oficial establecido por el Ayuntamiento de Águilas que se adjunta como anexo a las Bases Generales, dirigido a la Alcaldía, siempre que sea posible. El impreso será facilitado en la Oficina de Información del Ayuntamiento (Calle Conde de Aranda, n.º 3-5), o bien, podrá obtenerse a través de internet consultando la página web municipal. Este impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado/a se quede con copia sellada de la instancia presentada.

El domicilio que figure en la instancia se considerará el único válido a efectos de notificación, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante la comunicación al Departamento de Personal de cualquier cambio de domicilio.

Las solicitudes se presentarán de manera presencial en el Registro General de este Ayuntamiento, o bien, mediante cualquiera de los restantes procedimientos regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente hábil en que se publique extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de presentarse las solicitudes de participación por cualquiera de los modos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que no sea el registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de Águilas, copia de la solicitud de participación presentada deberá ser remitida al e-mail personal@ayuntamientodeaguilas.org o al fax número 968.448546. De utilizarse estos modos de presentación, deberá remitirse por e-mail o fax copia exclusivamente de la solicitud dentro del mismo día de su presentación en el organismo correspondiente. No será necesaria dicha comunicación cuando la solicitud se presente en sede electrónica.

Las instancias presentadas en el Registro de las Administraciones Públicas señaladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, serán fechadas y selladas por el funcionario/a correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes. Solo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en los mencionados registros.

Los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la presente base cuarta, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Asimismo, deberán hacer constar y detallar los datos relativos a los méritos a valorar en la fase de concurso. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no se aporten junto con la solicitud.

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI. o del documento acreditativo de la identidad y de la nacionalidad de los aspirantes de otro estado.

- Fotocopia compulsada de la titulación exigida o justificante de haberla solicitado.

- Justificante de haber ingresado los derechos de examen, que ascenderán a la cantidad establecida en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de expedición de documentos en vigor (15 euros). A tal efecto, los aspirantes deberán practicar autoliquidación, exclusivamente, en los impresos habilitados al efecto por el Ayuntamiento y realizar su ingreso en cualquier entidad bancaria colaboradora indicada en el reverso del impreso de autoliquidación. El ingreso habrá de efectuarse antes de presentar la correspondiente solicitud de participación en el proceso selectivo, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo. El justificante de pago habrá de anexionarse a la instancia. Sin el cumplimiento de la acreditación del ingreso junto con la instancia, decaerá el derecho del aspirante a la admisión a las pruebas selectivas.

Al impreso de autoliquidación podrán acceder los aspirantes en la página web del Ayuntamiento de Águilas, a través de Catálogo de servicios - Autoliquidaciones - Tasas expedición de documentos - epígrafe Varios - Apartado 1. En la autoliquidación se hará constar el concepto "Derechos de examen en concurso-oposición para cubrir las plazas..." (que se fijen en las bases específicas).

- Estarán exentos del pago de los derechos de examen los aspirantes que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Ser demandante de empleo y encontrarse en esta situación durante el plazo, al menos, de los dos meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.

- No haber rechazado oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional, durante el citado plazo.

- Carecer de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en las oficinas de los Servicios Públicos de Empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

También estarán exentos del pago de los derechos de examen los aspirantes con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, debiendo estos presentar certificado actualizado acreditativo de la discapacidad, expedido por el organismo competente.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen dentro de plazo determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación de la acreditación del mismo, en tiempo y forma, junto con la solicitud.

- Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias de la plaza.

- Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública ni estar inhabilitado para el ejercicio de la función pública mediante sentencia firme.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados a tener en cuenta. Los aspirantes que aleguen méritos, deberán aportar los documentos que sirvan de prueba para la justificación de aquellos, o copia de los mismos compulsada por el organismo expedidor o, en su defecto, contrastados y validados por el Ayuntamiento de Águilas con la correspondiente compulsada municipal.

- La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- En ningún caso, se valorarán méritos no alegados en la solicitud o no acreditados documentalmente en plazo.

- Documento de autovaloración de méritos, si así se establece en las bases específicas de cada convocatoria.

- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

C) ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía aprobará mediante resolución en el plazo máximo de un mes, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación de errores en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La lista se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Águilas y en la página web municipal.

Expirado el plazo de subsanación de defectos, la Alcaldía resolverá las reclamaciones formuladas y elevará a definitiva la lista provisional de aspirantes, publicándose en la forma prevista en el párrafo precedente.

Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos y en ella se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de la selección. El llamamiento para posteriores ejercicios así como la publicación de todas las actuaciones posteriores del Tribunal de Selección se harán mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en los locales donde se hayan celebrado las anteriores pruebas selectivas, con 12 horas al menos de antelación a la continuación de la prueba, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o alegaran contra la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Contra la Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

Los errores de hecho se podrán subsanar en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de la celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas será nombrado por la Alcaldía y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas; su composición será predominantemente técnica, debiendo poseer todos sus miembros un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal serán nombrados mediante Decreto de la Alcaldía y estará compuesto como mínimo por cinco miembros con sus respectivos suplentes y, en todo caso, formarán parte del Tribunal Calificador.

Presidente:

La Presidencia del Tribunal corresponderá a un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Águilas, designado por la Alcaldía-Presidencia.

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Tres funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Águilas designados por la Alcaldía.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse por primera vez sin la concurrencia de la totalidad de sus miembros, ni en las sucesivas sin la asistencia al menos de la mitad de los mismos, titulares o suplentes indistintamente, siempre siendo necesaria la presencia del Presidente/a y Secretario/a.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos/as asesores/as se limitarán a la colaboración que en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

Asimismo el Tribunal podrá valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo ser recusados por las mismas causas.

No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el artículo 30.1 a) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Sexta.- Fases y desarrollo de los procesos selectivos:

El programa que ha de regir las pruebas selectivas se publicará en las bases específicas que se aprueben para cada categoría. En el supuesto de que con posterioridad a la aprobación de las bases específicas referidas se modificara la normativa incluida en el programa, las referencias en él contenidas se entenderán efectuadas a la que en cada momento resulte de aplicación.

No obstante, y en cualquier caso, para el personal funcionario el programa debe responder a los criterios generales establecidos por el Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local. De esta manera, los programas contendrán materias comunes y materias específicas en la proporción que determine la respectiva convocatoria y el número mínimo de temas en que deberán desarrollarse los contenidos será el siguiente:

Para ingreso Grupo	Subgrupo	Número temas mínimos
A	A1	90 temas
A	A2	60 temas
C	C1	40 temas
C	C2	20 temas
Agrupaciones profesionales	Antiguo Grupo E	10 temas

En las pruebas selectivas para el acceso a la Escala de Administración General, dos quintas partes de los temas del programa desarrollarán las materias comunes del enunciado (artículo 8 del Real Decreto 896/91).

Las tres quintas restantes versarán sobre materias relacionadas directamente con las funciones encomendadas con carácter habitual a los miembros de la respectiva Escala, Subescala o Clase de funcionarios.

Si se trata de pruebas selectivas para el acceso a la Escala de Administración Especial, los programas contendrán cuatro quintas partes de materias que permitan determinar la capacidad profesional de los aspirantes, según la Escala, Subescala o Clase de funcionarios de que se trate, así como la normativa específica relacionada con las funciones a desempeñar.

La extensión y profundidad de los programas se adecuará a los niveles de titulación exigidos y la especialidad profesional de la correspondiente Escala, Subescala o clase de funcionarios.

El proceso de oposición será eliminatorio y constará de un único ejercicio dividido en dos pruebas.

Primera prueba: Consistirá en contestar un cuestionario tipo-test con respuestas alternativas, planteado por el Tribunal Calificador inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre las materias del temario contenido en el Anexo a la convocatoria. Además, se incluirán un 10% adicional de preguntas de reserva que computarán por su orden si resultaran anuladas por el Tribunal alguna de las preguntas iniciales.

Los cuestionarios tipo-test estarán compuestos por preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una será correcta, y constarán del siguiente número de preguntas dependiendo del grupo de titulación en el que estén incluidas las categorías correspondientes, indicándose asimismo el tiempo para la realización del ejercicio:

Grupo	Subgrupo	Preguntas	Tiempo
A	A1	120 preguntas	110 minutos
A	A2	100 preguntas	90 minutos
C	C1	80 preguntas	70 minutos
C	C2	60 preguntas	50 minutos
Agrupaciones Profesionales	Antiguo Grupo E	40 preguntas	30 minutos

En la calificación de los cuestionarios cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; las preguntas sin contestar no penalizarán y las respuestas erróneas penalizarán el equivalente a 1/2 del valor de la respuesta correcta, redondeando al valor del segundo decimal.

El Tribunal Calificador publicará la plantilla del cuestionario con las respuestas correctas y las anuladas en su caso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de las respuestas correctas para plantear alegaciones fundadas contra las preguntas formuladas o las respuestas otorgadas por el Tribunal. Dichas alegaciones deberán dirigirse al Tribunal Calificador.

Segunda prueba: Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico a elegir por los aspirantes entre tres propuestos por el Tribunal, relacionados con el programa anexo a las bases (parte específica) y con las funciones de la plaza.

En la convocatoria específica se podrá determinar el uso de textos de consulta y material específico durante el desarrollo de la prueba, del que deberán venir provistos los opositores. Se valorará especialmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones y la adecuada interpretación de los conocimientos.

Cuando así lo establezcan las bases específicas se podrá requerir a los aspirantes la realización de uno o varios ejercicios que se calificarán como "APTO" o "NO APTO", con el fin de poder comprobar las habilidades, destreza y conocimiento de las herramientas de trabajo que son necesarias para desempeñar la plaza a ocupar.

En aquellos ejercicios que se califiquen como "APTO" o "NO APTO", quedarán eliminados aquellos aspirantes que obtengan la calificación de "NO APTO".

En aquellos ejercicios que sean de carácter obligatorio serán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima establecida en la convocatoria.

La calificación final del proceso selectivo de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las dos pruebas otorgadas por cada miembro del Tribunal del que consta el ejercicio determinado en las respectivas bases específicas.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas ambas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas

que se diferencien en tres o más puntos, solo se eliminarán las calificaciones máxima y mínima más extremas. La calificación obtenida vendrá determinada con dos decimales, despreciándose el resto de los decimales si los hubiera.

Las pruebas de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos, al menos, dos meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con una antelación de al menos, quince días naturales, se publicará en el Boletín Oficial de la Región, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, el lugar, día y hora de comienzo de la primera prueba de la oposición.

Las restantes comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo cuya duración será de un mínimo de siete días naturales y un máximo de veinte.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, antes de la finalización del ejercicio en cuestión.

Los aspirantes/as deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de las pruebas en el momento de ser llamados/as determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido/a, en consecuencia, del procedimiento selectivo. No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los/as aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a los/as aspirantes afectados/as por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, cuando no entorpezca el desarrollo de la convocatoria sin perjuicio para el interés general o de terceros.

El orden de actuación de los/as aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará por aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo que deberá realizar el Tribunal ante los aspirantes.

Para propiciar el anonimato en la calificación del ejercicio, los aspirantes antes de su inicio introducirán en un sobre la clave alfanumérica de 8 signos máximo, que le facilitará el Tribunal a cada uno de ellos, junto con su nombre, apellidos y DNI. así como su firma. En el ejercicio realizado solo deberán poner en todos los folios la clave alfanumérica que se les haya facilitado. El ejercicio será calificado a puerta cerrada por el Tribunal Calificador.

En el sistema selectivo de concurso-oposición las bases específicas determinarán los méritos y su correspondiente valoración, así como los sistemas de acreditación de los mismos.

En ningún caso, la puntuación máxima que podrán alcanzar los aspirantes en la fase del concurso podrá superar el 25 por ciento de la puntuación máxima alcanzable por los aspirantes en el concurso-oposición.

La fase del concurso, que será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni la puntuación obtenida podrá ser utilizada para superar los ejercicios de la fase de oposición. Únicamente se valorarán los méritos aportados y debidamente acreditados referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes de admisión a la convocatoria y acreditados mediante la aportación de la documentación original de los mismos o copia compulsada.

En el caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados ni puntuados.

No obstante, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la aportación de la documentación original que considere necesaria, sin que ello suponga en ningún caso efectos subsanatorios. La no aportación de los documentos originales justificativos a requerimiento del Tribunal conllevará la pérdida de la puntuación que pudiera corresponder para la fase de concurso.

El Tribunal Calificador publicará la valoración de los méritos de la fase de concurso.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 15 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación para presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el período de alegaciones no se tendrá en cuenta la aportación de nuevos méritos no aportados en tiempo y forma, ni documentación que estando en posesión del aspirante no la hubiera presentado en el plazo otorgado para presentar la documentación de los méritos. El plazo de subsanación de defectos, reclamaciones o mejora de solicitud que se otorga queda referido exclusivamente respecto de la documentación ya presentada.

Séptima.- Calificación final.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas del ejercicio eliminatorio en el sistema de oposición; siendo la calificación definitiva en los procesos de concurso-oposición la determinada por la suma de la calificación final de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá ateniéndose a los siguientes criterios:

- 1.º- Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- 2.º- Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- 3.º- Mayor número de años, meses y días de servicios efectivos prestados en Administraciones Públicas.

Si se mantuviera dicho empate, el Tribunal Calificador llevará a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios de la oposición (prueba práctica).

Finalizados los procesos selectivos, el órgano de selección publicará en el plazo máximo de un mes la relación de aprobados, por orden de puntuación alcanzado, con indicación del Documento Nacional de Identidad, con supresión de cuatro dígitos alfanuméricos centrales, así como las notas parciales de todas y cada una de las fases del proceso selectivo, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Águilas, en la página web municipal y en el lugar de celebración del ejercicio de la oposición al final de la corrección de cada prueba. Dicho plazo podrá ser prorrogado por causas justificadas y previa resolución motivada.

El resultado servirá para que el Tribunal Calificador eleve el acta a la Alcaldía, con propuesta de aprobados a favor de tantos aspirantes como número de plazas convocadas, por orden decreciente de la puntuación total obtenida, realizando propuesta de nombramiento a favor de quienes hayan obtenido la mayor puntuación en cada caso.

El Tribunal podrá declarar desierta la convocatoria si estima que ninguno de los opositores alcanza en las pruebas nivel suficiente para el desempeño de la plaza.

Asimismo, elevará el Tribunal Calificador a la Alcaldía una relación complementaria, que comprenderá a los aspirantes por el orden de puntuación alcanzada que, habiendo aprobado todos los ejercicios, no hayan sido seleccionados, para ser nombrados en el caso de alguno de los seleccionados falleciese, renunciase, no pasara reconocimiento médico o no llegase a tomar posesión. La inclusión en la citada relación complementaria no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneraciones.

Las resoluciones del Tribunal Calificador se publicarán simultáneamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Octava.- Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que se haga pública en el Tablón de Anuncios la relación de seleccionados, los documentos originales o debidamente compulsados, acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de la que dependieren, en la que conste su condición y demás circunstancias de su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, perderán el derecho al nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes seleccionados no llegase a ser nombrado por fallecimiento, renuncia o por no reunir los requisitos exigidos, o no llegase a tomar posesión, se dará traslado al Tribunal Calificador, para que eleve propuesta de aprobado y de nombramiento a favor del siguiente opositor/a en puntuación, de conformidad con la relación complementaria.

Novena.- Nombramiento como funcionario/a de carrera.

Transcurrido el plazo de la presentación de documentos, la Alcaldía procederá al nombramiento como funcionario/a de carrera a los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador, publicándose en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

Décima.- Incidencias e impugnación:

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las Bases específicas de cada convocatoria y siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Si el Tribunal tuviere conocimiento en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, haciendo constar las causas que justifiquen la propuesta.

Decimoprimera.- Datos de carácter personal:

El tratamiento de los datos personales se llevará a cabo según lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Datos de Carácter Personal, así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley Orgánica.

Decimosegunda.- Vigencia:

La vigencia de las presentes bases generales tendrá carácter indefinido hasta ser sustituidas total o parcialmente.

Las presentes bases generales serán de aplicación a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En lo no previsto en estas bases generales o en las bases específicas que se publiquen para cada plaza, se estará a lo dispuesto en las normas legales de aplicación, quedando además facultados los tribunales para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes respecto de las dudas, empates, orden y tramitación respecto de los procedimientos selectivos.

Decimotercera.- Recursos:

Las presentes bases y las bases específicas de cada convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados/as, mediante recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, y, en su caso, contra la Resolución expresa o presunta del mismo, podrán interponer en su momento el oportuno recurso contencioso-administrativo.

Asimismo, contra la presente convocatoria se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en los medios expresados en el anterior párrafo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo que corresponda de los de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO:**MODELO DE INSTANCIA**

D./D^a _____, con domicilio a efecto de notificaciones en _____, de _____, provincia de _____, con teléfono número _____ y DNI número _____,

EXPONE:

PRIMERO.- Que, enterado de la convocatoria efectuada por ese Ayuntamiento para la selección de... (*DENOMINACIÓN DE LA O LAS PLAZAS*), en régimen de propiedad, según las Bases específicas correspondientes publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del día _____, y el extracto de las mismas publicado en el Boletín Oficial del Estado del día _____, conociendo dichas Bases, así como las generales por las que además se rige la convocatoria, que han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del día _____, y estando interesado/a en participar en el proceso selectivo, aporta la siguiente documentación, en original o copias debidamente compulsadas:

- DNI.
- Titulación exigida en las bases (con homologación en su caso por las autoridades educativas españolas).
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, así como de poseer la capacidad funcional adecuada para el desempeño de las tareas a realizar.
- Documento acreditativo del pago de la tasa o justificante de su improcedencia.
- Documentos acreditativos de los méritos aportados (*SOLO EN CASO DE CONCURSO OPOSICIÓN*).

SEGUNDO.- Que, reuniendo todos los requisitos exigidos en la base... (*QUE CORRESPONDA DE LAS ESPECÍFICAS Y DE LAS GENERALES, EN SU CASO*), acepta íntegramente ambas Bases publicadas por las que se regirá la convocatoria, y en consecuencia,

SOLICITA:

Ser admitido a la realización de las pruebas convocadas para la selección de... (*DENOMINACIÓN DE LA PLAZA O PLAZAS*) para ser nombrado funcionario en propiedad.

Fdo.: _____

En Águilas, a 18 de agosto de 2017.—La Alcaldesa, María del Carmen Moreno Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

6105 Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Medio de Gestión Económico-Financiera y Desarrollo Urbanístico, por consolidación de empleo, del Ayuntamiento de Águilas.

Mediante resolución dictada en fecha 18 de agosto de 2017, y con el número 2017-1983, se han aprobado las siguientes Bases que regirán el proceso selectivo para provisión en propiedad de una plaza de Técnico Medio Gestión Económico-Financiera y Desarrollo Urbanístico, por consolidación de empleo, del Ayuntamiento de Águilas (Murcia):

Bases reguladoras por las que se regirá el proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico Medio Gestión Económica-Financiera y Desarrollo Urbanístico, vacante en la plantilla de personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Águilas, mediante concurso-oposición libre en el marco de un proceso de Consolidación de Empleo Temporal, al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, habida cuenta que se trata de una plaza que está siendo ocupada por funcionario interino y desempeñada con anterioridad al 1 de enero de 2005.

Primera: Objeto de la convocatoria.

1.- Constituye el objeto de esta provisión como funcionario de carrera, a través del sistema de Concurso-Oposición, de una plaza vacante de Técnico Medio Gestión Económica-Financiera y Desarrollo Urbanístico en la plantilla de personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Águilas, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2015 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 122, de 29 de Mayo), con las retribuciones básicas correspondientes al Subgrupo A2, Escala Administración General, Subescala de Gestión, conforme establece en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP), y demás retribuciones complementarias, asignadas en la Relación de Puestos de Trabajo que tiene aprobada el Ayuntamiento.

2.- Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta del TREBEP; Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL); Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP); Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General del Ingreso del Personal al Servicio

de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (RGIPP), y resto de normativa concordante.

3.- El titular de la plaza objeto de la presente convocatoria estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Por tanto, no será compatible el ejercicio de las funciones de Técnico Medio Gestión Económica-Financiera y Desarrollo Urbanístico con el desempeño de ningún puesto o actividad en el sector público, delimitado por el artículo 1 de la citada Ley, ni con actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de Febrero de 1976 y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Segunda: Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercera: Sistema de selección.

El sistema de selección será el especial establecido en la Disposición Transitoria Cuarta del TREBEP. La plaza que se convoca denominada Técnico Medio Gestión Económica-Financiera y Desarrollo Urbanístico se encuentra dotada presupuestariamente y ocupada interinamente desde el día 7 de noviembre de 2004.

En virtud de lo establecido en el artículo 61.6 del TREBEP, el sistema elegido es el de concurso-oposición por considerar que la operatividad de la plaza que se oferta exige un desempeño por personal que acredite una formación y una experiencia ya adquirida, al objeto de contribuir a la agilización y la continuidad de funciones de los servicios municipales, favoreciendo así el funcionamiento y la prestación global del servicio del Ayuntamiento.

Cuarta: Participación de la convocatoria.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, todos ellos referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias:

1.- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación:

- Ostentar la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, ser nacional de algún estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores o ser extranjero con residencia legal en España, a tenor del artículo 57 del TREBEP.

- También podrán participar el cónyuge de los ciudadanos españoles y de los de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

Con carácter previo a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de un ejercicio, en el que se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua, exigido para la obtención del Diploma Español como lengua extranjera, nivel intermedio o superior, establecido en el Real Decreto 1.137/2002, de 31 de Octubre, o sus equivalentes (nivel B2 y Nivel C2, respectivamente), modificado por los Reales Decretos 264/2008, de 22 de Febrero y 1004/2015, de 6 de noviembre. El ejercicio se calificará de apto o no apto, siendo necesaria la valoración de apto para poder participar en las siguientes pruebas de la oposición.

Estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior y los que hayan obtenido una titulación académica española.

- Tener cumplidos los dieciséis años de edad en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha en la que finalice el plazo para presentar las instancias, de la titulación de diplomado, licenciado o grado en Ciencias Empresariales, Dirección y Administración de Empresas, Economía, Derecho, Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas, o cualquier otra titulación universitaria similar dentro de la rama de conocimientos en ciencias sociales y jurídicas.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- Poseer la capacidad funcional adecuada para el desempeño de las tareas a desempeñar. Este requisito habrá de acreditarlo en su momento el aspirante propuesto.

Quienes tengan catalogada algún tipo de minusvalía, deberán acreditar que la misma es compatible con las funciones de la plaza a la que se aspira.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- No concurrir ninguna otra causa de incapacidad para el acceso a la condición de empleado público, en los términos marcados por las respectivas disposiciones legales.

Los aspirantes que pertenezcan a una confesión religiosa, en la que el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias una certificación expedida por la autoridad religiosa que corresponda, de su pertenencia a la confesión religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar las citadas pruebas.

Asimismo, deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entenderán como aceptadas las fechas que el Tribunal establezca para las pruebas selectivas.

El solicitante autoriza al Ayuntamiento de Águilas a recabar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en la solicitud, a no ser que indique en ésta lo contrario.

Los anteriores requisitos deberán poseerse al día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo deberán poseerse todos ellos, durante el procedimiento de selección hasta el momento de nombramiento.

B) FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:

Las solicitudes para tomar parte en este Concurso-Oposición deberán hacerlo en el impreso oficial establecido por el Ayuntamiento de Águilas que se adjunta como anexo a esta convocatoria, dirigido a la Ilma. Sra. Alcaldesa. El impreso les será facilitado en la Oficina de Información del Ayuntamiento (Plaza de España, n.º 14), o bien podrá obtenerse a través de internet consultando la página web municipal. Este impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado/a se quede con copia sellada de la instancia presentada.

El domicilio que figura en la instancia se considerará el único válido a efectos de notificación, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante la comunicación al Departamento de Personal cualquier cambio de domicilio.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, o bien, mediante cualquiera de los restantes procedimientos regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente hábil en que se publique el extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de presentarse las solicitudes de participación por cualquiera de los modos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que no sea el registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de Águilas, copia de la solicitud de participación presentada deberá ser remitida al e-mail personal@ayuntamientodeaguilas.org. o al fax número 968.448546. De utilizarse estos modos de presentación, deberá remitirse por e-mail o fax copia exclusivamente de la instancia presentada dentro del mismo día de su presentación en el organismo correspondiente. No será necesaria dicha comunicación cuando la solicitud se presente en sede electrónica.

Las solicitudes presentadas en el Registro de las Administraciones Públicas señaladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, serán fechadas y selladas por el funcionario/a correspondiente dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en los mencionados Registros.

Los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base cuarta de las presentes bases, referidas siempre a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Asimismo, deberán hacer constar y detallar los datos relativos a los méritos a valorar en la fase de concurso. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no se aporten junto con la solicitud.

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI. o del documento acreditativo de la identidad y de la nacionalidad de los aspirantes de otro estado.
- Fotocopia compulsada del título exigido para tomar parte en la convocatoria.
- Justificante del pago de los derechos de examen, que ascienden a la cantidad de 15,- Euros, según la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de expedición de documentos en vigor. A tal efecto, los aspirantes deberán practicar autoliquidación, exclusivamente, en los impresos habilitados al efecto por el Ayuntamiento y realizar su ingreso en cualquier entidad bancaria colaboradora indicada en el reverso del impreso de autoliquidación. El ingreso habrá de efectuarse antes de presentar la correspondiente solicitud de participación en el proceso selectivo, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo. El justificante de pago habrá de anexionarse a la instancia. Sin el cumplimiento de la acreditación del ingreso junto con la instancia, decaerá el derecho del aspirante a la admisión a las pruebas selectivas.

Al impreso de autoliquidación podrán acceder los aspirantes en la página web del Ayuntamiento de Águilas, a través de Catálogo de servicios - Autoliquidaciones - Tasas expedición de documentos - epígrafe Varios - Apartado 1. En la autoliquidación se hará constar el concepto "Derechos de examen en concurso-oposición para cubrir una plaza de Técnico Medio Gestión Económica-Financiera y Desarrollo Urbanístico".

- Estarán exentos del pago de los derechos de examen los aspirantes que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Ser demandante de empleo y encontrarse en esta situación durante el plazo, al menos, de los dos meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.
- No haber rechazado oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional, durante el citado plazo.
- Carecer de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de Empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación de la acreditación del mismo, en tiempo y forma, junto con la solicitud.

- Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para ser valorados en la fase de concurso, según indica la base sexta.
- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

C) ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Sra. Alcaldesa aprobará mediante resolución en el plazo máximo de un mes la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación de errores en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La lista se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Águilas y en la página web municipal.

Expirado el plazo de subsanación de defectos, la Alcaldía resolverá las reclamaciones formuladas y elevará a definitiva la lista provisional de aspirantes, publicándose en la forma prevista en el párrafo precedente.

Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos y en ella se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse la primera prueba del ejercicio de la fase de oposición. El llamamiento para la segunda prueba, así como la publicación de todas las actuaciones posteriores del Tribunal de Selección se harán mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en los locales donde se hayan celebrado las anteriores pruebas selectivas, con 12 horas al menos de antelación a la continuación de la prueba si se trata de la misma, o de 24 horas, si se trata de una nueva.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Contra la Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el mencionado Boletín Oficial, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

Los errores de hecho se podrán subsanar en cualquier momento, de oficio o la petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de la celebración de la primera prueba del ejercicio único de la oposición, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas será nombrado por la Alcaldía y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas; será predominantemente técnica, debiendo poseer todos sus miembros un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal serán nombrados mediante Decreto de la Alcaldía y estará compuesto por cinco miembros con derecho a voto con sus respectivos suplentes y, en todo caso, formarán parte del Tribunal Calificador:

Presidente:

La Presidencia del Tribunal corresponderá a un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Águilas, designado por la Alcaldía-Presidencia.

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Tres funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Águilas designados por la Alcaldía.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse por primera vez sin la concurrencia de la totalidad de sus miembros, ni en las sucesivas sin la asistencia al menos de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siempre siendo necesaria la presencia del Presidente/a y Secretario/a.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos/as asesores/as se limitarán a la colaboración que en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

Asimismo el Tribunal podrá valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de las pruebas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo ser recusados por las mismas causas.

No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el artículo 30.1 a) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Sexta.- Fases del proceso selectivo:

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición libre.

La valoración de las fases de concurso-oposición respetará el siguiente porcentaje:

- 77,92% fase de oposición.
- 22,08% fase de concurso de méritos.

En consecuencia, la puntuación máxima que podrá alcanzar el aspirante será de 38,50 puntos; siendo 30 los puntos máximos que podrá asumir en la fase de oposición y 8,50 puntos máximos a conseguir en la fase de valoración de méritos o concurso.

a) Fase del concurso:

La fase del concurso, que será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni la puntuación obtenida podrá ser utilizada para superar el ejercicio de la fase de oposición. Únicamente se valorarán los méritos aportados y debidamente acreditados referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes de admisión a la convocatoria y acreditada mediante la aportación de la documentación original de los mismos o fotocopia compulsada.

El Tribunal valorará solamente la documentación debidamente acreditada y aportada en tiempo y forma de conformidad con el siguiente baremo:

1.- Experiencia profesional: máximo 8 puntos.

1.1.- Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Águilas, como funcionario interino o como personal laboral temporal o indefinido no fijo, realizando las funciones de la plaza de Técnico Medio Gestión Económica-Financiera y Desarrollo Urbanístico, se valorarán a razón de 0,06 puntos/mes.

Será requisito para la valoración de este apartado que el aspirante que concurra a la plaza vacante tenga la condición de personal interino o temporal en la categoría objeto de la convocatoria con anterioridad al 1 de Enero de 2005 y hasta la fecha del plazo de presentación de solicitudes.

1.2.- Los servicios prestados realizando funciones de la plaza de Técnico Medio Gestión Económica-Financiera y Desarrollo Urbanístico en otras Administraciones Públicas, se valorarán a razón de 0,03 puntos/mes.

No se tendrán en cuenta fracciones inferiores a un mes, entendiéndose un mes por 30 días naturales y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

En el caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados, ni puntuados.

La acreditación de los méritos por tiempo de servicios prestados se efectuará mediante certificación de la Administración Pública correspondiente en la que deberá figurar al menos: la Administración Pública, el vínculo o régimen jurídico, la denominación de la plaza, fecha de inicio y fecha fin. En caso, de no acreditar mediante las correspondientes certificaciones públicas dichos méritos no serán valorados en la fase de concurso.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para personal eventual, de servicios sujetos a la legislación de contratos del sector público, en régimen de colaboración social, los períodos de prácticas formativas ni de las becas de colaboración o de formación, sin perjuicio de que en función del contenido de las mismas, se hayan podido valorar como mérito académico (cursos de formación). Asimismo tampoco se computará como experiencia en el ámbito de las Administraciones Públicas la adquirida al servicio de empresas que prestan servicios externalizados por dichas Administraciones.

2.- Cursos de formación y perfeccionamiento: máximo 0,50 puntos.

Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartido u homologados por instituciones oficiales y/o entidades privadas homologadas, que tenga relación directa con las funciones a desarrollar en la plaza a la que se opta (Técnico Medio Gestión Económica-Financiera y Desarrollo Urbanístico), según la siguiente escala de valoración:

Cursos de entre 15 a 24 horas	0,01 puntos
Cursos de entre 25 a 50 horas	0,02 puntos
Cursos de entre 51 a 100 horas	0,03 puntos
Cursos de entre 101 a 299 horas	0,05 puntos
Cursos de más de 300 horas	0,15 puntos

No serán valorados aquellos cursos cuya duración no esté justificada ni aquellos que sean inferiores a 15 horas.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó, en el que deberá constar la materia y el número de horas lectivas.

No obstante, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la aportación de la documentación original que considere necesaria, sin que ello suponga en ningún caso efectos subsanatorios. La no aportación de los documentos originales justificativos a requerimiento del Tribunal conllevará la pérdida de la puntuación que pudiera corresponder para la fase de concurso.

El Tribunal Calificador publicará la valoración de los méritos de la fase de concurso.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación para presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el período de alegaciones no se tendrá en cuenta la aportación de nuevos méritos no aportados en tiempo y forma, ni documentación que estando en posesión del aspirante no la hubiera aportado en el plazo otorgado para presentar la documentación de los méritos. El plazo de subsanación de defectos, reclamaciones o mejora de solicitud que se otorga queda referido exclusivamente respecto de la documentación ya presentada.

b) Fase de oposición:

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso oposición libre en el que habrá una única fase de oposición.

Esta fase de oposición estará formada por un solo ejercicio, constando de dos partes, en las que habrá que realizar unas pruebas teóricas y prácticas con el fin de comprobar el conocimiento teórico y la capacidad de los aspirantes para desempeñar las funciones y tareas que son propias de la plaza convocada.

El ejercicio de la fase de oposición dará comienzo una vez transcurridos, al menos, dos meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con una antelación de al menos, quince días naturales, se publicará en el Boletín Oficial de la Región, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, el lugar, día y hora de comienzo de la primera prueba de la oposición.

Las restantes comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo cuya duración será de un mínimo de siete días y un máximo de veinte, en ambos casos naturales.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, antes de la finalización de cada prueba del ejercicio.

Los aspirantes/as deberán asistir a las pruebas provistos del Documento Nacional de Identidad o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de las pruebas en el momento de ser llamados/as determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido/a, en consecuencia, del procedimiento selectivo. No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los/as aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a los/as aspirantes afectados/as por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, cuando no entorpezca el desarrollo de la convocatoria sin perjuicio para el interés general o de terceros.

El orden de actuación de los/as aspirantes en ambas pruebas del ejercicio que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará por aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo que deberá realizar el Tribunal ante los opositores.

Para propiciar el anonimato en la calificación del ejercicio, los aspirantes antes de iniciar cada prueba, introducirán en un sobre su nombre y apellidos y DNI., una clave alfanumérica de 8 signos máximo, que le facilitará el Tribunal, y su firma. En la prueba realizada sólo deberán poner en todos los folios la clave alfanumérica facilitada. Cada prueba será calificada a puerta cerrada por el Tribunal.

EJERCICIO DE LA OPOSICIÓN:

Ejercicio de la oposición: (Consistirá en la realización de una prueba teórica y una práctica).

Primera prueba:

Consistirá en contestar un cuestionario tipo-test con respuestas alternativas, planteado por el Tribunal Calificador inmediatamente antes del comienzo de la prueba, sobre las materias del temario contenido en el anexo a la convocatoria. Además, se incluirán un 10% adicional de preguntas de reserva que computarán por su orden si resultaran anuladas por el Tribunal alguna de las preguntas iniciales.

El cuestionario tendrá 100 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta. La prueba se realizará en el tiempo máximo de 90 minutos. Los criterios de corrección y calificación de esta prueba serán los siguientes:

- Las respuestas correctas tendrán una puntuación de: 0,15 puntos.
- Las respuestas erróneas penalizarán con: 0,075 puntos.
- Las preguntas sin contestar no penalizarán.
- Las preguntas contestadas en más de una de las alternativas, se considerarán erróneas.

El Tribunal Calificador publicará la plantilla del cuestionario con las respuestas correctas y anuladas en su caso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de las respuestas correctas para plantear alegaciones fundadas contra las preguntas formuladas o las respuestas otorgadas por el Tribunal. Dichas alegaciones deberán dirigirse al Tribunal Calificador.

Segunda prueba: Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico, elegido por cada aspirante entre tres propuestos por el Tribunal, que serán formulados inmediatamente antes de la realización de la prueba, que versarán sobre la parte específica del Temario (que figura en el Anexo de estas Bases), y que guardarán relación con las tareas y cometidos propios de la plaza a desempeñar, durante un tiempo que no podrá exceder de noventa minutos.

Los aspirantes para la realización de la prueba podrán hacer uso de textos de consulta y material específico durante el desarrollo de la misma, del que deberán venir provistos los aspirantes. Se valorará especialmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones y la adecuada interpretación de los conocimientos.

Esta prueba se calificará de 0 a 15 puntos por cada miembro del Tribunal.

La calificación final del ejercicio de la oposición se obtendrá computándose la puntuación obtenida en cada una de las partes, otorgándose por cada miembro del Tribunal una valoración de 0 a 15 puntos en la prueba del supuesto práctico. En la prueba del cuestionario tipo-test la calificación será la resultante de la obtenida en aplicar los criterios de corrección de la misma (15 puntos).

Será preciso alcanzar 15,- puntos, en el cómputo global del ejercicio de la oposición, para considerarse aprobado/a.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal en la prueba práctica exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminarán las calificaciones máxima y mínima más extremas. La calificación obtenida vendrá determinada con dos decimales, despreciándose el resto de los decimales si los hubiera.

Séptima.- Calificación final.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas del ejercicio único de la fase de oposición y la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá ateniéndose a los siguientes criterios:

- 1.º- Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- 2.º- Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- 3.º- Mayor número de años, meses y días de servicios efectivos prestados en Administraciones Públicas.

Si se mantuviera dicho empate, el Tribunal Calificador llevará a efecto una o más pruebas complementarias sobre del ejercicio de la oposición (prueba práctica).

El orden de calificación será el determinado por las calificaciones finales obtenidas por los aspirantes, relacionadas por orden decreciente.

El resultado servirá para que el Tribunal Calificador eleve el acta a la Alcaldía, con propuesta de aprobado a favor del aspirante que haya obtenido la calificación final más alta, realizando propuesta de nombramiento a su favor.

El Tribunal podrá declarar desierta la convocatoria si estima que ninguno de los aspirantes alcanzan en las pruebas nivel suficiente para el desempeño del puesto.

Las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado las pruebas del ejercicio de la oposición se harán públicas mediante relaciones que se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, así como en el lugar de celebración del ejercicio de la oposición al final de la corrección de cada prueba.

Asimismo, elevará el Tribunal Calificador a la Alcaldía una relación complementaria, que comprenderá a los aspirantes que habiendo aprobado el ejercicio, no hayan sido seleccionados, por orden de puntuación alcanzada, para ser nombrados en el caso de el seleccionado falleciese, renunciase, no pasara reconocimiento médico o no llegase a tomar posesión. La inclusión en la citada relación complementaria no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneraciones.

Las resoluciones del Tribunal Calificador se publicarán simultáneamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (situado en la planta segunda de la Casa Consistorial, frente a la Sección de Personal), y en la página web municipal.

Octava.- Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que se haga pública en el Tablón de Anuncios el resultado final de la selección, los documentos originales o debidamente compulsados, acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de la que dependiere, en la que conste su condición y demás circunstancias de su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados, no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, perderá el derecho de nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de que el aspirante seleccionado no llegase a ser nombrado por fallecimiento, renuncia o por no reunir los requisitos exigidos, o no llegase a tomar posesión, se dará traslado al Tribunal Calificador, para que eleve propuesta de aprobado y de nombramiento a favor del siguiente opositor/a en puntuación, de conformidad con la relación complementaria.

Novena.- Nombramiento como funcionario/a de carrera.

Transcurrido el plazo de la presentación de documentos, la Sra. Alcaldesa procederá al nombramiento como funcionario/a de carrera al aspirante propuesto por el Tribunal Calificador, publicándose en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

Décima.- Incidencias e impugnación:

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Si el Tribunal tuviere conocimiento en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, haciendo constar las causas que justifiquen la propuesta.

Decimoprimera.- Datos de carácter personal:

El tratamiento de los datos personales se llevará a cabo según lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Datos de Carácter Personal, así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley Orgánica.

Decimosegunda.- Recursos:

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados/as, mediante Recurso potestativo de Reposición, ante la Sra. Alcaldesa en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, y, en su caso, contra la Resolución expresa o presunta del mismo, podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo.

Asimismo, contra la presente convocatoria se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en los medios expresados en el anterior párrafo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo que corresponda de los de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Anexo I:**Temario:****Materias comunes:**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: proceso de gestación y consolidación. Estructura y principios generales. El procedimiento de reforma de la Constitución.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles: Principios generales. Concepto. Catalogación. Estudio de los diversos grupos. Garantía de los derechos y libertades.

Tema 3.- La Corona: Carácter, sucesión y proclamación. Funciones. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 4.- El Poder Judicial: Concepción general. Principios de la Organización judicial. Manifestaciones de la jurisdicción. Órganos jurisdiccionales: Concepto y clases. Enumeración y Organización territorial. Principales competencias de cada uno de los Juzgados y Tribunales. El Consejo General del Poder Judicial: Composición. Organización. Competencias.

Tema 5.- El Gobierno: Regulación. Cese del Gobierno. Responsabilidad. Disolución del Gobierno. Composición. Organización y Funciones del Gobierno. Control parlamentario del Gobierno. (REORDENAR)

Tema 6.- La Organización administrativa: La Organización. La Organización administrativa. Los órganos administrativos. Competencia de los órganos administrativos. Principios de actuación de la Administración pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Consagración de los principios de actuación de la Administración en el ordenamiento jurídico. Examen de cada uno de ellos.

Tema 7.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho: La Administración como objeto del Derecho. Formas de sumisión. Fuentes del Derecho Público: Enumeración y Principios. Jerarquía de las Fuentes. La Ley: sus clases.

Tema 8.- El acto administrativo: Concepto. Orígenes del acto administrativo. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 9.- La eficacia del acto administrativo: Ejecutividad y efectos. Inderogabilidad singular. La notificación: Requisitos. Práctica de las notificaciones. Notificaciones en papel. Notificaciones electrónicas. Notificación infructuosa. Publicación. La teoría de la invalidez del acto administrativo: actos nulos y anulables. Invalidez de los actos administrativos. Derecho positivo español. Convalidación. Revisión de oficio: Concepto. Naturaleza. Límites a la revisión. Regulación.

Tema 10.- El procedimiento administrativo: Orígenes, concepto, clases y normas reguladoras. Principios generales del procedimiento administrativo: Principios generales de la actuación administrativa. Principios generales del procedimiento. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos: Registro electrónico general. Presentación de documentos. Archivo electrónico único. Régimen transitorio. Régimen de validez de las copias y documentos a emitir por la Administración y de los aportados por los interesados.

Tema 11.- Fases del procedimiento administrativo general: Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización. Tramitación simplificada. Ejecución. Obligación de resolver. El silencio administrativo: Concepto. Regulación. Silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud del interesado. Falta de resolución expresa en procedimientos iniciados de oficio.

Tema 12.- Los Recursos administrativos. Clases: Concepto. Clases de recursos. Objeto. Fin de la vía administrativa. Interposición del recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia del interesado. Resolución. Recurso de alzada: Objeto. Interposición. Plazos. Recurso de reposición: Objeto e interposición. Plazos. Recurso de revisión: Objeto y plazos de interposición. Resolución y plazos. Reclamaciones económico-administrativas en el ámbito local. Reclamaciones económico-administrativas ante los tribunales económico-administrativos del Estado: Disposiciones generales. Órganos de la jurisdicción económico-administrativa. Procedimiento abreviado. Procedimiento en primera o única instancia.

Tema 13.- El municipio: Evolución. Concepto. Elementos esenciales. Denominación y cambio de nombre de los municipios. El término municipal: Concepto. Caracteres. Alteración de términos municipales. La población: Concepto. Derechos y deberes de los vecinos. El empadronamiento. Padrón de españoles residentes en el extranjero.

Tema 14.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales: Concepto y diferenciaciones. Evolución histórica. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación de Ordenanzas y Reglamentos: Procedimiento para las generales o no específicas. Procedimiento en las específicas. Infracción de ordenanzas locales. Los Bandos municipales: Naturaleza jurídica. Clases. Procedimiento. Otras resoluciones del Alcalde.

Tema 15.- El personal al servicio de las Administraciones públicas: Los empleados públicos. Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de empleados públicos. Acceso al empleo público. La función pública: Concepto de funcionario. Clases de funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario de carrera. Grupos de clasificación profesional. Situaciones administrativas de los funciones de carrera. El personal laboral y eventual.

Tema 16.- Derechos y deberes de los empleados públicos: Catálogo de derechos de los empleados públicos. Derechos económicos de los funcionarios públicos. Régimen retributivo del personal al servicio de las Entidades locales. Deberes de los empleados públicos. Régimen de Incompatibilidad. Régimen Disciplinario: Responsabilidad disciplinaria. Ejercicio de la potestad disciplinaria. Clasificación de las faltas disciplinarias. Sanciones. Prescripción de faltas y sanciones. Procedimiento disciplinario. Derecho de Sindicación.

Tema 17.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones. Adopción de acuerdos. Actas y certificados de acuerdos: Borrador del Acta y aprobación. Transcripción del Acta al Libro. Firma del Acta. Certificado de Acuerdos.

Tema 18.- Haciendas Locales: Conceptos generales. Potestad tributaria de los Entes Locales. Fases de la potestad tributaria. Fiscalidad de las Haciendas Locales en el sistema español. Clasificación de los ingresos: Enumeración. Clasificación de los recursos locales. Recursos de naturaleza no tributaria. Tributos. Principios de los tributos. Participaciones. Ordenanzas fiscales: Potestad reglamentaria de las Entidades locales. Tramitación de las Ordenanzas y Acuerdos. Contenido de las Ordenanzas fiscales. Entrada en vigor de las Ordenanzas.

Tema 19.- Régimen jurídico del gasto público local: Introducción y concepto. Clases. Los créditos para gastos. Gestión del presupuesto de gastos. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades locales. El Tribunal de Cuentas. Contabilidad y Cuentas: Contabilidad. Cuentas. Instrucción de Contabilidad.

Tema 20.- Los presupuestos Locales: Concepto. Principio de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Contenido del Presupuesto General. Anexos del Presupuesto General. Estructura presupuestaria. Formación y aprobación. Entrada en vigor. Ejercicio presupuestario. Liquidación. Las modificaciones presupuestarias.

Tema 21.- El presupuesto: Concepto. Naturaleza del presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del presupuesto. Idea general de los Presupuestos Generales del Estado: Concepto. Naturaleza. Principios. Presupuestos que lo integran. Contenido. Estructura. Etapas.

Tema 22.- La Ley General Presupuestaria: Principios informadores. Concurrencia y oportunidad. Novedades. Estructura y contenido.

Tema 23.- Los ingresos públicos: Concepto y clases. Situación de la teoría del ingreso público. Concepto. Clasificación de los ingresos públicos. Elementos de la relación tributaria. El Impuesto: Concepto. Características. Las Tasas en el Derecho positivo español.

Tema 24.- La Ley General Tributaria: Principales objetivos. Estructura y contenido. Características. Principios informadores de la Ley General Tributaria: Principios fundamentales. Principios secundarios. Derechos y garantías de los obligados tributarios: Modificaciones introducidas para la protección de los derechos de los contribuyentes. Modificaciones para reforzar las obligaciones de la Administración tributaria. Derechos generales de los contribuyentes. Derechos y garantías propios de los procedimientos de inspección, recaudación y sancionador.

Materias específicas:

Tema 1.- El Urbanismo: Contenido. Competencias de las Administraciones Públicas. Proceso de desarrollo urbanístico. Distinción entre clasificación y calificación del suelo. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: sus principios inspiradores. Antecedentes. La Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997. Legislación estatal vigente. Competencia urbanística municipal: Referente al Planeamiento. Respecto a la ejecución del Planeamiento. De Intervención en el ejercicio de las facultades dominicales relativas al uso del suelo y edificación. Respecto a la intervención en la regulación del Mercado del Suelo. En materia de Disciplina urbanística.

Tema 2.- Regulación del Planeamiento urbanístico. Instrumentos de Planeamiento: Tipología del planeamiento. Planes Directores Territoriales de Coordinación. Plan General Municipal de Ordenación Urbana. Normas Subsidiarias y Complementarias. Planes Parciales. Planes Especiales. Estudios de Detalle. Otros instrumentos. Procedimiento de elaboración y aprobación: Formulación del Planeamiento municipal. Actos preparatorios. Exposición pública. Aprobación inicial. Aprobación provisional. Aprobación definitiva. Publicación. Efectos de la aprobación de los Planes. Evaluación y Seguimiento de los efectos de los Planes sobre la economía y el medio ambiente.

Tema 3.- El Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre: Principios generales. Condiciones básicas de igualdad en los derechos y deberes constitucionales de los ciudadanos: Derechos y deberes del ciudadano. Iniciativa y participación en la actividad urbanística. Estatuto jurídico de la propiedad del suelo. Estatuto básico de la promoción de las actuaciones urbanísticas. Bases del régimen del suelo: Criterios básicos de la utilización del suelo. Régimen urbanístico del suelo. Valoraciones. Expropiación forzosa y responsabilidad de la Administración. Garantías del cumplimiento de la función social de la propiedad inmobiliaria: Venta y sustitución forzosas. Patrimonio Público del Suelo. Derecho de superficie. Régimen Jurídico.

Tema 4.- Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La Licencia urbanística: Actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Las órdenes de ejecución, deberes de conservación y régimen de declaración de ruina. Protección de la legalidad urbanística: Obras sin Licencia o contrarias a sus condiciones. Licencias ilegales. Restauración del orden urbanístico en zonas verdes y espacios libres. Responsabilidad de la Administración.

Tema 5.- El impuesto de bienes inmuebles: Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible. Base liquidable. Cuota. Devengo y período impositivo. Gestión del Impuesto. Bonificaciones del IBI en el Ayuntamiento de Águilas.

Tema 6.- Ayudas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a Corporaciones Locales para el mantenimiento y mejora de caminos rurales. Plataforma Rural For.

Tema 7.- Agentes de Desarrollo Local y Empleo.

Tema 8.- Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014/2020.

Tema 9.- Programa de Empleo Público Local en la Región de Murcia.

Tema 10.- Subvenciones del Servicio Regional de Empleo y Formación destinadas a la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados.

Tema 11.- Los certificados de profesionalidad. Familias. Características. Homologación de especialidades formativas y acreditación de docentes para la impartición de certificados de profesionalidad subvencionados por el SEF.

Tema 12.- Ayudas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dirigidas a Ayuntamientos para la reparación, ampliación y mejora de los espacios deportivos o complementarios de las instalaciones deportivas municipales. Instalaciones deportivas Municipales en Águilas.

Tema 13.- El sistema nacional de garantía juvenil. Las ayudas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la prestación de servicios de información, orientación, activación y acompañamiento a la población joven para su integración sostenible en el mercado de trabajo y la realización de actividades de activación. Servicios de Orientación Laboral en Águilas.

Tema 14.- Plataforma de Gestión de Expedientes de formación para entidades. GEFE.

Tema 15.- Régimen jurídico y trámites para la creación y puesta en marcha de una empresa. Líneas de financiación del ICO dirigidas a emprendedores y pequeña empresa.

Tema 16.- Ayudas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el fomento de Autoempleo.

Tema 17.- Normas para la elaboración de las estrategias de Desarrollo Local Participativo a aplicar en la Región de Murcia en el período 2014-2020, régimen de organización y funcionamiento de los grupos de acción local que las gestionarán, ayudas para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, a través de la metodología LEADER Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014-2020 "Territorio Componer: Creciendo Juntos".

Tema 18.- Ayudas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Fomento de la Economía Social.

Tema 19.- Recursos para la orientación en la búsqueda de empleo por Internet.

Tema 20.- Reglamento Regulador de Incentivos en la Consecución de Objetivos en el Desempeño del Puesto de Trabajo del Consejo Local Agrario de Águilas. Reglamento de la mesa de turismo de Águilas.

Tema 21.- Programas mixtos de empleo y formación dirigidos a personas entre 25 y 54 años.

Tema 22.- Programas mixtos de empleo formación dirigidos Jóvenes en situación de desempleo menores de 25 años y para jóvenes incluidos en el registro del sistema de Garantía Juvenil.

Tema 23.- Vivero municipal de empresas de Águilas.

Tema 24.- Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el período 2014-2020.

Teja 25.- Fondo Europeo y Marítimo de Pesca en el período 2014-2020.

Tema 26.- Fondo Europeo de Desarrollo rural 2014-2020.

Tema 27.- Fondo Social Europeo 2014-2020.

Tema 28.- Programas Europeos de Gestión Directa: Programas de cooperación territorial Europea.

Tema 29.- Programas europeos de gestión directa: Programas de empleo, formación, juventud y deporte.

Tema 30.- Programas europeos de gestión directa: Programas de medio ambiente y acción por el clima.

Tema 31.- Programas europeos de gestión directa: Programas de ciudadanía, cultura y derecho.

Tema 32.- Subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la prestación de servicios de conciliación de la vida laboral y la vida privada.

Tema 33.- Plan Integral de Apoyo a la competitividad del comercio minorista de España, y de la convocatoria pública dirigida a las Cámaras de Comercio y sus Consejos Autonómicos y Regionales para la presentación de proyectos singulares promovidos por terceras entidades orientados a la modernización comercial en zonas de gran afluencia turística o municipios con régimen de libertad de apertura, con la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER.

Tema 34.- Subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para museos y colecciones museográficas de titularidad municipal reconocidos por la Comunidad Autónoma e integrados en el Sistema de Museos de la Región de Murcia. Museos de Águilas.



Tema 35.- Ayudas de la CCAA de la Región de Murcia a Corporaciones Locales para financiar actuaciones e inversiones sobre entornos urbanos comerciales. Entorno comercial urbano de Águilas.

Tema 36.- Ayudas de CCAA de la Región de Murcia a Corporaciones Locales para la modernización de los mercados municipales de abastos. Plazas de Abastos de Águilas.

ANEXO II:**MODELO DE INSTANCIA**

D./D^a _____, con domicilio a efecto de notificaciones en _____, de _____, provincia de _____, con teléfono número _____ y DNI número _____,

EXPONE:

PRIMERO.- Que, enterado de la convocatoria efectuada por ese Ayuntamiento para la selección de una plaza de Técnico Medio Gestión Económica-Financiera y Desarrollo Urbanístico, en régimen de propiedad, según las Bases correspondientes publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del día _____, y el extracto de las mismas publicado en el Boletín Oficial del Estado del día _____, conociendo dichas Bases, y estando interesado/a en participar en el proceso selectivo, aporta la siguiente documentación, **en original o copias debidamente compulsadas:**

- DNI.
- Titulación exigida en la base cuarta de las que rigen la convocatoria (con homologación en su caso por las autoridades educativas españolas).
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, así como de poseer la capacidad funcional adecuada para el desempeño de las tareas a realizar.
- Documento acreditativo del pago de la tasa o justificante de su impropiedad.
- Documentos acreditativos de los méritos aportados.

SEGUNDO.- Que, reuniendo todos los requisitos exigidos en la base cuarta de la convocatoria, acepta íntegramente las Bases publicadas por las que se regirá la misma, y en consecuencia,

SOLICITA:

Ser admitido a la realización de las pruebas convocadas para la selección de una plaza de Técnico Medio Gestión Económica-Financiera y Desarrollo Urbanístico, para ser nombrado funcionario en propiedad.

Fdo.: _____

En Águilas, a 21 de agosto de 2017.—La Alcaldesa, María del Carmen Moreno Pérez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

6106 Anuncio de renuncia de licitación del contrato administrativo de suministro e instalación de equipos de alumbrado público.

Por acuerdo del Pleno de fecha 13 de julio de 2017, se ha procedido a renunciar a la licitación, del contrato administrativo de Suministro e instalación de equipos de alumbrado público para la mejora lumínica y eficiencia energética en el municipio de Blanca" (Expte. 1-17), publicado en el BOE (20/2/2017) y BORM (21/2/2017) quedando publicado el acuerdo completo en el Perfil del contratante del Ayuntamiento (blanca.sedelectronica.es)

Blanca, 1 de agosto de 2017.—La Alcaldesa, Ester Hortelano Ortega.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

6107 Convocatoria del procedimiento para la adjudicación del arrendamiento de la Hospedería Rural Molino de Abajo.

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento para la adjudicación del arrendamiento de la Hospedería Rural Molino de Abajo, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Alcaldía
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Domicilio: Plaza de España n.º 2
 2. Localidad y Código Postal: Bullas, 30180
 3. Teléfono: 968652031
 4. Telefax: 968652826
 5. Dirección de internet del Perfil de Contratante:

<http://bullas.sedelectronica.es/>

6. Fecha límite de obtención de documentación e información: La de conclusión del plazo de presentación de ofertas

- d) Número de expediente: 1558/2017

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Arrendamiento.
- b) Objeto: Arrendamiento de la Hospedería Rural Molino de Abajo.
- c) Situación del bien: Ribera del Río Mula, paraje "Molino de Abajo", Bullas.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento: abierto
- c) Criterios de Adjudicación (hasta 100 puntos): Canon ofertado (60 puntos); Proyecto de Gestión (40 puntos).

4. Renta mínima a abonar por el arrendatario: 10.000,00 euros /año.

5. Garantía exigidas:

Provisional, no se exige. Definitiva 5% del precio de adjudicación, considerando por tal la renta del primer año multiplicada por cuatro.

7. Requisitos específicos del contratista:

Personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.



8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: La de expiración del plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM.
- b) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Bullas.
- d) Documentación a presentar: Indicada en la cláusula 25.ª del Pliego de Condiciones.

9. Apertura de ofertas:

- a) Lugar: Sala de Juntas del Ayuntamiento de Bullas.
- b) Fecha y hora: Se señalará a los licitadores en la dirección de correo electrónico designada a tal efecto y en el perfil del contratante

10. Gastos de publicidad: De cuenta del contratista

Bullas, 20 de julio de 2017.—La Alcaldesa.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

6108 Anuncio de licitación. Convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato mixto del "Servicio integral de iluminación exterior del municipio de Cehegín".

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de julio de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato mixto del "Servicio integral de iluminación exterior del municipio de Cehegín", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín (Murcia)
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Departamento de Contratación Administrativa
 - 2) Domicilio: C/ López Chicheri, n.º 5
 - 3) Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430
 - 4) Teléfono: 968 740400
 - 5) Telefax: 968 740003
 - 6) Correo electrónico: tpadilla@cehegin.es
 - 7) Dirección internet del perfil del contratante: <http://www.cehegin.es>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: 18 de septiembre de 2017
- d) Número de expediente: 7/2017

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Mixto
- b) Descripción: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado exterior del municipio de Cehegín.
 - c) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución:
 - 1) Domicilio: Municipio de Cehegín.
 - 2) Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430
 - e) Plazo de ejecución: Trece años.
 - f) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
 - g) CPV: 71314200-4
50232100-1

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Ver Pliego de Cláusulas.

4. Valor estimado del contrato:

4.976.536'77 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 4.976.536'77 euros. Importe total: 6.021.609'49 euros.

6. Garantías exigidas:

Provisional. No se exige.

Definitiva. 5% del importe de adjudicación, impuestos no incluidos.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:
Ver Pliego de Cláusulas.

8. Presentación de las ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 18 de septiembre de 2017

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín (Registro General)

2. Domicilio: C/ López Chicheri, n.º 5

3. Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430

4. Dirección electrónica: tpadilla@cehegin.es

9. Apertura de las ofertas:

a) Descripción: Apertura del sobre "A" que contiene la documentación administrativa.

b) Dirección: C/López Chicheri, n.º 5

c) Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430

d) Fecha y hora: Según indicaciones especificadas en el Perfil del Contratante.

10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea":

26 de julio de 2017.

11. Información adicional:

Se informa que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de julio de 2017, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, publicado en el Perfil del Contratante, se han introducido una serie de modificaciones en los Pliegos respecto de los aprobados inicialmente mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2017.

En Cehegín, a 17 de agosto de 2017.—El Alcalde, por sustitución, el 2.º Teniente de Alcalde (R.A. 520/2015), Ismael Abellán García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

6109 Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cehegín para el ejercicio 2017.

Habiéndose procedido por parte del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 18 de agosto de 2017, a la aprobación inicial del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín para el ejercicio 2017, compuesto por el Presupuesto del propio Ayuntamiento y el de la Sociedad Municipal Iniciativas para el Desarrollo de Cehegín S.L, así como de la modificación de la relación de puestos de trabajo (RPT).

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, el presupuesto se expone al público por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cehegín, 21 de agosto de 2017.—El Alcalde-Presidente, José Rafael Rocamora Gabarrón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

6110 Aprobación inicial de las Bases del Premio Literario "Ciudad de Jumilla".

El Pleno del Ayuntamiento de Jumilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2017, aprobó inicialmente las Bases del XXXII Premio Literario "Ciudad de Jumilla". Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobadas las referidas Bases sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno. Las mismas pueden obtenerse en la página web municipal www.jumilla.org y en la Concejalía de Cultura (Casa Municipal de Cultura. Avda. de Reyes Católicos s/n.).

Jumilla, 22 de agosto de 2017.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

6111 Anuncio de licitación de contrato administrativo especial. Explotación del servicio de cafetería del Polideportivo Municipal de San Javier. Expte. 31/17.

1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.

2. Domicilio: Plaza de España, 3.

3. Localidad y código postal: San Javier 30730.

4. Teléfono: 968 573700.

5. Telefax: 968 192652.

6. Dirección de Internet del perfil del contratante:

<http://sanjavier.es/perfilcont.php>

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: la del último día de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 31/17.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato administrativo especial.

b) Descripción: El objeto del contrato es la explotación del servicio de cafetería del Polideportivo Municipal de San Javier, al no haberse perfeccionado el anterior procedimiento.

c) Lugar de ejecución/entrega: San Javier.

d) Plazo de ejecución/entrega: Dos años.

e) Admisión de prórroga: Prorrogable anualmente mediante acuerdo expreso por otros dos años más, hasta un máximo de cuatro años en total, incluidas las prórrogas.

f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 55330000-2 (Servicios de cafetería).

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Mayor precio (canon), la rebaja en los precios de los servicios más habituales, el régimen de horario, el mobiliario, maquinaria y menaje aportado por el adjudicatario y las mejoras en el servicio, todos ellos desarrollados en los pliegos.

4. Valor estimado del contrato:

48.000,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 1.000,00 euros mensuales. Importe total 1.210,00 euros mensuales, IVA incluido, al alza.

6. Garantías exigidas:

- a) Provisional: no se exige.
- b) Definitiva: 10.200,00 euros.

7. Requisitos específicos del contratista:

Se deberá acreditar su solvencia mediante los requisitos específicos que se detallan en la cláusula 8.ª del pliego de cláusulas administrativas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8:30 a 14:00 de lunes a viernes, y sábados de 09:00 a 13:00 horas.

2. Domicilio: Plaza de España, 3.

3. Localidad y código postal: San Javier 30730.

9. Apertura de las ofertas:

a) Descripción:

1. Apertura del Sobre 1. Documentación Administrativa. Como máximo, siete días antes de la apertura del Sobre 2.

2. Apertura del Sobre 2. Criterios evaluables mediante un juicio de valor.

- Dirección: Sala de Juntas de la tercera planta del Ayuntamiento de San Javier. Plaza de España, 3

- Localidad y código postal: San Javier 30730

- Fecha y hora: a las 12 horas del primer miércoles, una vez transcurridos, al menos, cinco días hábiles desde la finalización del plazo para presentar ofertas, o fecha posterior, que se publicaría oportunamente en el perfil del contratante del Ayuntamiento de San Javier.

3. Apertura del Sobre 3. Criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas. Se publicará oportunamente en el perfil del contratante del Ayuntamiento de San Javier.

10. Gastos de publicidad: Los derivados de la publicación del anuncio de licitación serán a cargo del adjudicatario.

San Javier, 16 de agosto de 2017.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

6112 Anuncio de formalización del contrato de la obra "Acondicionamiento de salón de actos y semisótano del centro cívico de Dolores de Pacheco". PARDOS 56/2016.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: O-03/17

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del Objeto: Acondicionamiento de salón de actos y semisótano del centro cívico de Dolores de Pacheco, PARDOS 56/2016.
- c) Lote: Único.
- d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 91, de 21-04-17.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, con el precio como único criterio de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación:

Hasta 97.121,88 €, más 20.395,59 € correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 117.517,47 €, a la baja.

5.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 17 de julio de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 21 de julio de 2017.
- c) Contratista: Construcciones Torreguil 4, S.L., (CIF: B-30168801)
- d) Importe de adjudicación: 71.384,00 euros, más el 21% de IVA (14.990,64 €), lo que hace un total de 86.374,64 euros.

Torre Pacheco, 18 de agosto de 2017.—El Concejal de Hacienda y Comunicación, Carlos López Martínez.